

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alboraya

*2025/01533 Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación de la relación definitiva de personas aprobadas en el proceso de estabilización de notificador/a.*

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 309/2025 de fecha 06/02/2025, una vez finalizados el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de una plaza de Notificador/a, y posteriormente habiendo renunciado las dos primeras personas aspirantes de manera formal, mediante el presente,

#### Resuelvo

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes propuestos/as de acuerdo con el Acta del Tribunal para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso una plaza de Notificador/a reservada para personal con diversidad funcional, donde aparece la aspirante aprobada:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	Apolonia Rodríguez Gil	***532***	29,00

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los/las aspirantes propuestos/as aportarán toda la documentación original presentada para formar parte del proceso.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera ni diligenciarse los contratos del personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de la presente al Ayuntamiento Pleno, así como a las unidades administrativas que legalmente proceda.

Quinto.- Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la recepción de ésta notificación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Alboraya, 6 de febrero de 2025.—El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

